



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 8 de mayo de 1961

Núm. 55

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de acuerdo de esta Comisión de fecha 4 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para la contratación de la siguiente obra incluida en el Plan 1960:

Título de la obra: reparación del camino vecinal de Berzosilla a Villanueva de la Nía.

Tipo de licitación, a la baja, 185.000'00 pesetas.

Fianza provisional: 3.700'00 pesetas.

Fianza definitiva: 7.400'00 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de diez a trece, acompañadas, en sobre aparte, del resguardo de la fianza provisional, declaración de no estar incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O. del 29»), Carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que acredite su posesión, Carnet de Identidad del firmante y poder bastante si actuare por otra persona o entidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, o su Delegado; el Interventor de la Delegación de Hacienda y el Abogado del Estado de la misma dependencia, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Berzosilla a Villanueva de la Nía».

Modelo de proposición

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

D., vecino de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1961 y de los demás requisitos y condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de «reparación del camino vecinal

de Berzosilla a Villanueva de la Nía», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al anuncio y a expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma del proponente.

Palencia 28 de abril de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, Víctor Frágoso del Toro.

1329

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CENSO DE POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

RESUMENES PROVISIONALES de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961, para que dentro del plazo de ocho días se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes:

AYUNTAMIENTOS	POBLACION DE DERECHO	POBLACION DE HECHO
Abia de las Torres.....	499	472
Arbejal.....	317	301
Barrio de San Pedro.....	516	505
Cabañas de Castilla (Las).....	225	214
Calahorra de Boedo.....	354	348
Cenera de Zalima.....	350	346
Cozuelos de Ojeda.....	218	216
Dehesa de Romanos.....	267	243
Herrera de Pisuerga.....	3.256	3.269
Lavid de Ojeda.....	360	338
Lores.....	269	265
Micieces de Ojeda.....	376	368
Mudá.....	276	273
Olmos de Pisuerga.....	355	345
Páramo de Boedo.....	388	375
Payo de Ojeda.....	388	366
Perazancas.....	511	482
Polentinos.....	264	238
Pomar de Valdivia.....	2.002	1.955
Requena de Campos.....	195	197
Resoba.....	107	100
Revenge de Campos.....	557	509
San Cristóbal de Boedo.....	164	158
San Martín de los Herreros.....	429	418
Santa Cruz de Boedo.....	326	318
Santibáñez de Ecla.....	267	266
Santibáñez de Pesoba.....	211	200
Santillana de Campos.....	399	395
Valdegama.....	688	670
Valsadornín.....	247	245

Palencia 2 de mayo de 1961.—El Delegado Provincial de Estadística. 1315

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 46 de 1960 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Astudillo, entre partes, de una y como demandantes-apelados por don Daniel Espina Maté, mayor de edad, casado, vecino de la República Argentina, y doña Laureana Maté Tarrero, mayor de edad, viuda y vecina de Villamediana, que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Miguel Cabrero Gallego, y de otra como demandados-apelantes por don Valentín González Polo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamediana, doña Feliciano Villaverde Espina, mayor de edad, viuda, sus labores, y don Valentín González Polo, interviniendo por sí y como representante legal de su esposa doña Felicísima Villaverde Espina, todos vecinos de Villamediana, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún y doña Dionisia Espina Maté, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina también de Villamediana, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de fincas y devolución de frutos.

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda propuesta por don Daniel Espina Maté y doña Laureana Maté Tarrero contra don Valentín González Polo, doña Dionisia Espina Maté y doña Feliciano y doña Felicísima Villaverde Espina, debemos declarar y declaramos que las fincas relacionadas en el hecho quinto de la demanda, con excepción de las que se mencionan bajo los números uno, dos, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y dieciocho pertenecen en propiedad al demandante don Daniel Espina, y que de la finca urbana que se menciona en el hecho sexto de dicha demanda, pertenecen a los actores tres cuartas par-

tes indivisas; y debemos condenar y condenamos a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones; que también debemos condenar y condenamos a los demandados a restituir y dejar a la libre disposición de los actores tres cuartas partes proindiviso de la finca urbana mencionada en el hecho sexto de la demanda; y a don Valentín González Polo a restituir y dejar a la libre disposición de don Daniel las fincas relacionadas en el hecho quinto de la demanda, las numeradas con los ordinales tres, cuatro, trece, catorce, quince, diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y dos, y a abonarle los frutos producidos y debemos producir por ellas desde la fecha del fallecimiento de don Donaciano Villaverde hasta la del traslado de la contestación a la demanda, excepto los referentes a los números cuatro y veintiuno que serán abonados sin el límite de esta segunda fecha, determinándose su importe en ejecución de sentencia con base en la calidad y circunstancias de las fincas y arreglamente a la costumbre del lugar; y debemos absolver y absolvemos a los demandados de las demás pretensiones que contra ellos se contienen en referida demanda; asimismo, con desestimación de la reconvencción deducida por los demandados, debemos absolver y absolvemos a los actores de la pretensión de abono a aquéllos del importe de los trabajos y desembolsos que hubieran llevado a cabo para producción, recolección y conservación de los frutos objeto de la condena antes pronunciada.

Sin especial imposición de las costas causadas en ninguna de las instancias. En lo que coincide con la presente, confirmamos la sentencia dictada en dieciocho de enero de mil novecientos sesenta por el Sr. Juez de primera instancia de Astudillo en los autos a que el presente rollo se contrae; en lo que con ésta discrepe, la revocamos.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José-Vicente Tejedo.

1146

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Antonio Campillo Celorio, de 18 años de edad, profesión chapista, hijo de Antonio y Mercedes, con domicilio en Ma-

drid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato el día diez de mayo próximo, a las once horas, para asistir como denunciado al juicio de faltas que tendrá lugar contra el mismo, por estafa viajando sin billete, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 24 de abril de 1961.
—El Secretario, P. de la Torre.

1271

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Por el presente se informa, que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 21 de los corrientes, formó y aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que juntamente con el formado por el Ministerio de la Vivienda, deberá regir en la contratación de la construcción de 28 viviendas de renta limitada, de ellas 26 de 3.ª categoría a construir en esta localidad y 2 de 2.ª categoría en la de Nogales de Pisuerga.

El expresado Pliego de Condiciones, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días a contar del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Alar del Rey 29 de abril de 1961.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

1311

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de 28 viviendas de renta limitada, de ellas 26 en Alar del Rey, de 3.ª categoría; y 2 en Nogales de Pisuerga, de 2.ª categoría, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, etc.

to refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Alar del Rey 2 de mayo de 1961.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

1335

BAÑOS DE CERRATO

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 del corriente el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales al aprobarse el expediente del proyecto de construcción de aceras y urbanización parcial de varias calles de los cascos de población de Baños y Venta de Baños, de este Ayuntamiento, que reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento a los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños 22 de abril de 1961.—El Alcalde, José Paredes.

1270

BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adquisición de CIEN CONTADORES, para el servicio doméstico de aguas en la cantidad, a la baja, de SETENTA MIL PESETAS.

Los contadores serán del tipo llamado de velocidad, de lectura de agujas y esfera en seco, y estarán dotados de doble chorro de entrada y mecanismo arrancador, que permita el arranque a un gasto de cinco litros hora, calibre 13 milímetros.

La entrega de los contadores se efectuará dentro del mes siguiente de la notificación de la adjudicación del concurso.

Las ofertas se harán por la totalidad de los aparatos indicados y estarán garantizados contra todo defecto de fabricación durante un año.

Los concursantes presentarán en este Ayuntamiento con anterioridad a la apertura de pliegos un contador de muestra, a fin de que pueda ser examinado y comprobado.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, el pliego de condiciones que ha de servir de base en este concurso.

Los que deseen tomar parte en el concurso, acreditarán haber constituido la

fianza provisional de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las mismas se verificará en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el referido plazo de admisión de ofertas, ante el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

De resultar desierto este concurso, se celebrará un segundo que tendrá lugar el undécimo día hábil, computándose a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar el primer acto licitatorio, con el mismo tipo o idéntica forma y condiciones que el primero.

A cada proposición se acompañará la documentación que acredite la garantía provisional y declaración jurada en la que el concursante afirme no hallarse comprendido en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad señalados por la Ley.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de profesión, vecino de, domiciliado en la calle, núm., bien enterado del pliego de condiciones económicas-administrativas para el concurso de CIEN CONTADORES, para el servicio de aguas, se comprometo a suministrar los mismos al Ayuntamiento de Baños de Cerrato en el precio de pesetas (en letra), y con sujeción a las condiciones de dicho pliego, si le fuere adjudicado el concurso. (Firma y fecha).

Venta de Baños 25 de abril de 1961.—El Alcalde, José Paredes.

1270

BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de aceras y urbanización parcial de varias calles de los cascos de población de Baños y Venta de Baños de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y por el presupuesto de contrata de SEISCIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS, NOVENTA CENTIMOS.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles que medien hasta el remate y durante las horas de oficina.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad

de CINCO MIL PESETAS, en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación municipal, el vigésimo primero día hábil, computado a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Casa Consistorial a las trece horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, debiendo presentarse las proposiciones para la misma en la Secretaría municipal en el plazo expresado hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

A cada proposición se acompañará la documentación que acredite la garantía provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad señalados por la Ley, y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Todos cuantos se originen en esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario. De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar el undécimo día hábil, computándose a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar el primer acto licitatorio, con el mismo tipo e idénticas formas y condiciones de la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

que deberá extenderse con el reintegro correspondiente y un sello municipal de igual valor, llevando escrito al presente el siguiente: «Proposición para optar en la subasta de las obras de construcción de aceras y urbanización parcial de calles, de varias calles del Ayuntamiento de Baños de Cerrato».

D., vecino de, calle, número, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de aceras y urbanización parcial de varias calles del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), anunciada en el «B. O. del Estado» núm., del día de de 1961, conforme con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a ellas por el precio tipo o con lo baja de tanto por ciento (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros y empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Venta de Baños 22 de abril de 1961.—El Alcalde, José Paredes.

1270

VILLAVIUDAS

EDICTO

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento y cumpliendo con cuanto ordena el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la subasta relativa a la AMPLIACION del abastecimiento de aguas en esta localidad, bajo el tipo de tasación de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS con TREINTA Y TRES CTS. (62.362'33 pesetas).

El pliego de condiciones tanto técnico como administrativas como asimismo el proyecto, presupuesto, Memoria y planos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde-presidente o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario de la Corporación que dará fe del acto; al siguiente día hábil transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al edicto éste que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez horas de su mañana.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 31 del expresado Reglamento de Contratación en sobre cerrado, debidamente reintegrado, acompañado de la correspondiente Carta de Pago, en el que justifique haber ingresado previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de licitación, con arreglo al modelo que al final se inserta y en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta.

Caso de no haber postor a esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles a la celebración de la primera y a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera.

El que resulte adjudicatario estará obligado al pago del anuncio, reintegro de expediente, derechos reales, etc., etc. y a cuantos se originen en relación con la subasta.

Villaviudas 20 de abril de 1961.—El Alcalde, Benito Diez.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio de subasta, pliegos de condiciones y demás documentos que han de regir para la subasta de ampliación del abastecimiento de aguas en esta localidad,

se comprometo a ejecutar la misma con estricta sujeción a los mismos de los que está debidamente enterado, por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma del proponente,
1238

VILLOLDO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de abril actual, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios un trozo de terreno sobrante, al lugar denominado «TRAVESIA DE LA PLAZA», lindante por todos los vientos con calles públicas, comprensivo de unos ochenta metros cuadrados aproximadamente, y que se desea ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical Local para la construcción de la Casa-Sindical.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Villoldo 25 de abril de 1961. — El Alcalde, A. de la Plaza. 1280

ENTIDADES LOCALES MENORES

SAN FELICES DE CASTILLERIA

Anuncio de subasta

Para el día 2 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta localidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal y Vocales de la misma y en representación del Ramo de Montes la persona en quien delegue, la subasta de productos de limpias de 1.320 apeas, 41 trabancos, 33 robles maderables, 6 estéreos de leña de 1.ª y 62 robles leñosos, bajo el tipo de tasación de 28.777 ptas. base y de 35.971'25 ptas. índice.

Podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados A, B, C y D.

San Felices 2 de mayo de 1961.—El Presidente, Conrado Tejerina. 1326

Anuncios particulares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 4.ª del artículo 70 de la Ley Hipotecaria, se hace público, que por don Enrique Medina Cembrero, se tramita ante el Notario de Carrión de los Condes, acta notarial para acreditar la existencia por prescripción del siguiente aprovechamiento de aguas: «Aprovechamiento co-

nocido por Cerámica del Carrión, en San Mamés de Campos, al sitio llamada La Tejera. Toma sus aguas en la margen izquierda del río Ucieza, por medio de un canal que filtra el agua hasta un depósito situado a unos treinta metros del río y desde donde por medio de un motor se traslada a la tejera del señor Medina, situada a unos 320 metros del depósito. El volumen de agua es de unos 4 litros por segundo, aunque varía según la época y necesidades. El valor a estos efectos se calcula en dos mil quinientas pesetas».

Carrión de los Condes 31 de abril de 1961.—El Notario. 1307

EDICTO

Se hace público, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que por don Martín Molina Rodríguez, ante el Notario de Carrión de los Condes, se tramita el Acta Notarial a que alude dicho artículo, para acreditar existe desde hace más de 20 años un aprovechamiento de aguas para el servicio de la tejera el dicho señor. Toma sus aguas en la margen izquierda del río Carrión, en término municipal de Carrión, al sitio de La Tejera, por presa de estacas y céspedes. Discurre por un cauce de unos 60 metros de longitud, 0,50 de anchura y 0,25 de profundidad hasta un pozo que las recoge y desde donde se eleva por un motor al depósito de la tejera. El volumen se calcula en un metro cúbico diariamente, aunque muy variable; su uso intermitente según las necesidades. No hay saltos. Su valor se calcula a estos efectos en 2.500 pesetas.

Carrión de los Condes 26 de abril de 1961.—El Notario. 1307

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SALDAÑA

ANUNCIO

Aprobado por los representantes de los pueblos que componen la Comunidad de Villa y Tierra expresada, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de QUINCE DIAS, durante los cuales pueden los que lo crean conveniente, presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña 2 de mayo de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Gómez. 1318